



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional
j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.**



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez demanda Ejecutiva propuesta por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en contra de **BEATRIZ EUGENIA JIMENEZ BECERRA**. Sírvase proveer.

Palmira (V), 28 de enero de 2021

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia Auto No. 0127
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
Ejecutado: **BEATRIZ EUGENIA JIMENEZ BECERRA**
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00398-00

Revisada la solicitud de corrección interpuesta por la parte demandante al auto 2140 del 23 de noviembre de 2020, encuentra el despacho que, se relacionó la fecha de inicio de los intereses de mora desde el “20 de septiembre de 2020” siendo lo correcto “02 de julio de 2019”, por lo cual, se procederá a corregir el yerro conforme a los presupuestos del artículo 286 del C.G del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Único: Corregir el contenido del auto No. 2140 del 23 de noviembre de 2020, en el sentido que, la fecha correcta de inicio de los intereses de mora es desde el 02 de julio de 2019.

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4839662e86bfae33b6588d40ee3d1718fd0abe34da9d06bfccc21f62e
66117d7**

Documento generado en 28/01/2021 09:54:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>